



COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EJECUTIVO "TAXCIRCUNVAL S.A."

TRABAJANDO POR EL DESARROLLO DE LA CIUDAD

FUNDADA EL 22 FEBRERO DEL 2005

Señor
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO
Ciudad.-

Señor Intendente:

En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 21 de la Ley de Compañías, comunico a Usted, para los fines legales consiguientes se procedió a inscribir en el Libro de Acciones y Accionistas de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EJECUTIVO TAXCIRCUNVAL S.A.**, las siguientes transferencias de acciones:

CEDENTES	CEDULA	CESIONARIOS	CEDULA	# DE ACCION
BRIONES ZAMBRANO WILMA COLOMBIA.	130688253-9	PAIVA CEVALLOS JOSE NILO.	130629306-7	2

Tanto cedentes como cesionarios son de nacionalidad ecuatoriana; y las acciones tienen un valor de DIEZ dólares cada una.

Atentamente,

Sr. Luis José Villavicencio Vera.
GERENTE DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EJECUTIVO TAXCIRCUNVAL S.A.
DIRECCION: CIUDADELA URBIERIOS MZ. K CALLE PRINCIPAL ESQUINA
TELEFONO: 0988020866

Dirección: Urbirrios MZ K Calle principal esquina

Teléfono: Cel.: 0993728450 / 0988020866

RUC: 1391792484001

taxcircunval@yahoo.es



COMPAÑIA DE TRANSPORTE EJECUTIVO "TAXCIRCUNVAL S.A"

TRABAJANDO POR EL DESARROLLO DE LA CIUDAD

FUNDADA EL 22 FEBRERO DEL 2005

SEÑOR
GERENTE GENERAL
COMPAÑIA DE TRANSPORTE EJECUTIVO TAXCIRCUNVAL S.A.
Presente

Señor Gerente:

De conformidad a lo dispuesto en la Ley de Compañías, hacemos conocer a usted que he transferido el valor de 2 acciones de veinte dólares, valor del total de las acciones que poseo en la **COMPAÑIA DE TRANSPORTE EJECUTIVO TAXCIRCUNVAL S.A...**, a favor del señor **PAIVA CEVALLOS JOSE NILO**, poseedor de la cédula de ciudadanía N° 130629306-7

Se aclara que la transferencia se la hace con todos los derechos de uso, goce y usufructo; siendo de responsabilidad de los cedentes cualquier vicio de evicción o redhibitorio. En consecuencia sírvase inscribir la transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas.

Atentamente;

SRA. BRIONES ZAMBRANO WILMA COLOMBIA
CEDENTE

SR. PAIVA CEVALLOS JOSE NILO
CESIONARIO

Dirección: Urbirrios MZ K Calle principal esquina
Teléfono: Cel.: 0993728450 / 0988020866
RUC: 1391792484001
taxcircunval@yahoo.es

COPIA

ACTA NOTARIAL
DE DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL
TRAMITE ESPECIAL No.- 546

EN LA CIUDAD DE MANTA, PROVINCIA DE MANABI, REPUBLICA DEL ECUADOR, HOY DIA VIERNES CINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, DOCTOR SIMON ZAMBRANO VINCES, EN MI CALIDAD DE NOTARIO PUBLICO CUARTO DEL CANTON MANTA Y EN EJERCICIO DE LA FE PUBLICA DE LA QUE ME HALLO INVESTIDO, PREVISTA EN EL NUMERAL TRECE DEL ARTICULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL INCORPORADO POR LA LEY REFORMATORIA EXPEDIDA EL CINCO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, Y PROMULGADA EN EL SUPLEMENTO DEL REGISTRO OFICIAL NUMERO SESENTA Y CUATRO DE FECHA OCHO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, EN CONCORDANCIA CON EL ARTICULO OCHOCIENTOS DIECISEIS DEL CODIFICADO CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL; RECEPTADA QUE FUE LA PETICIÓN DE LOS COMPARECIENTES, RECONOCIDAS QUE FUERON SUS FIRMAS Y RUBRICAS, EVACUADAS TODAS LAS DILIGENCIAS Y EXHIBIDOS LOS DOCUMENTOS QUE JUSTIFICAN LA PETICIÓN Y QUE SE INCORPORAN A LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA PARA

QUE SIRVAN DE HABILITANTES, DECLARO DISUELTA LA
SOCIEDAD CONYUGAL QUE POR EFECTOS DEL
MATRIMONIO TIENEN FORMADA LOS CÓNYUGES :
DON JOSE NILO PAIVA CEVALLOS Y DOÑA WILMA
COLOMBIA BRIONES ZAMBRANO, QUEDANDO
DEBIDAMENTE AUTORIZADOS PARA QUE LAS COPIAS DE
LA MISMA, UNA VEZ QUE SEAN PROTOCOLIZADAS EN EL
DESPACHO NOTARIAL A MI CARGO, PUEDAN INSCRIBIRSE EN
EL TOMO UNO, PÁGINA SETENTA, ACTA NUMERO SETENTA,
DEL LIBRO DE MATRIMONIOS DEL AÑO MIL NOVECIENTOS
NOVENTA Y CUATRO, EN LA JEFATURA CANTONAL DE
REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION DEL
CANTON MANTA, PROVINCIA DE MANABI, REPUBLICA DEL
ECUADOR, DONDE CONSTA EL MATRIMONIO EN REFERENCIA,
ASI COMO TAMBIEN EN LOS REGISTROS CORRESPONDIENTES .



[Handwritten Signature]
Dr. SIMON ZAMBRANO VENCES
NOTARIO PUBLICO CUARTO - MANTA

[Handwritten Signature]
Notario Público Cuarto
Manta - Manabí

NOTARIA PUBLICA CUARTA
MANTA - MANABI

NUMERO : (546)

ACTA DE AUDIENCIA DE CONCILIACION PARA
DISOLVER LA SOCIEDAD CONYUGAL. -

CUANTIA : INDETERMINADA

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día viernes cinco de noviembre del año dos mil diez, a las once horas, ante mí, Doctor SIMON ZAMBRANO VINCES, Notario Público Cuarto del cantón Manta, comparecen y declaran, los cónyuges : Don JOSE NILO PAIVA CEVALLOS, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Manta, por sus propios y personales derechos, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponden a los números uno tres cero seis dos nueve tres cero seis guión siete, cuya copia debidamente certificada por mí agrego a esta Acta; y, Doña WILMA COLOMBIA BRIONES ZAMBRANO, ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, domiciliada en esta ciudad de Manta, por sus propios y personales derechos, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponden a los números uno tres cero seis ocho ocho dos cinco tres guión nueve, cuya copia debidamente certificada por mí agrego a esta Acta. Advertidos que fueron los comparecientes por mí el Notario de los afectos y resultados de esta diligencia a celebrarse, sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, se lleva a cabo la AUDIENCIA DE CONCILIACION, prevista en el numeral trece del Artículo Dieciocho de la Ley Notarial incorporado por la Ley Reformatoria expedida el cinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis, y promulgada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro, de fecha ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis. Al efecto, los comparecientes, en forma libre y voluntaria, de consuno y a viva voz, se RATIFICAN EN SU VOLUNTAD DE

NOTARIA PUBLICA CUARTA
MANTA - MANABI

DECLARAR DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL que tienen formada; de lo cual DOY FE PUBLICA.- Leída que les fueron la presente Acta de la Audiencia de Conciliación a los comparecientes, se afirman y ratifican en ella, estampando sus firmas y rúbricas al pie de la misma, en unidad de acto conmigo, de todo lo cual DOY FE.-

Jose pamo Lualla
JOSE NILO PAIVA CEVALLOS
C.C. No.- 130629306-7

Wilma Colombia Briones Zambrano
WILMA COLOMBIA BRIONES ZAMBRANO
C.C. No.- 130688253-9

Dr. Simón Zambrano Briones
EL NOTARIO -

Dr. Simón Zambrano Briones
Notario Público Cuarto
Manta - Manabí

NOTARIA PUBLICA CUARTA
MANTA - MANABI

ACTA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS PREVIA A LA
DECLARACION DE LA DISOLUCION DE LA SOCIEDAD
CONYUGAL ENTRE LOS CÓNYUGES SEÑOR JOSE NILO
PAIVA CEVALLOS Y SEÑORA WILMA COLOMBIA BRIONES
ZAMBRANO.

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día martes diecinueve de octubre del año dos mil diez, a las once horas, ante mí, Doctor SIMON ZAMBRANO VINCES, Notario Público Cuarto del cantón Manta, comparecen y declaran, los cónyuges Don JOSE NILO PAIVA CEVALLOS, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, de domiciliado en esta ciudad de Manta, por sus propios y personales derechos, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponden a los números uno tres cero seis dos nueve tres cero seis guión siete, cuya copia debidamente certificada por mí agrego a esta Acta; y, Doña WILMA COLOMBIA BRIONES ZAMBRANO, ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, domiciliada en esta ciudad de Manta, por sus propios y personales derechos, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponden a los números uno tres cero seis ocho ocho dos cinco tres guión nueve, cuya copia debidamente certificada por mí agrego a esta Acta. Juramentados que fueron en legal y debida forma y advertidos de las penas de perjurio y demás prevenciones legales, expresaron: "Que reconocen como suyas las firmas y rúbricas puestas al pie de la solicitud de DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, que antecede, en la que se lee: JOSE PAIVA CEVALLOS y COLOMBIA BRIONES Z., respectivamente, manifestando que éstas firmas son suyas, las mismas que utilizan en todos los actos públicos y privados en los cuales les toca intervenir". A esta petición se ha adjuntado el Acta de Matrimonio de los comparecientes debidamente certificada, copia de las cédulas de ciudadanía con su respectivo certificado de votación de las últimas

elecciones, en su orden. A fin de dar cumplimiento con lo dispuesto en el numeral trece del Artículo dieciocho de la Ley Notarial, incorporado por la Ley Reformativa expedida el cinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis y promulgada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro del ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis, CONVOCO A AUDIENCIA DE CONCILIACION a los comparecientes, para el día viernes cinco de noviembre del año dos mil diez, a las once horas, a fin de proceder a levantar el Acta Notarial, en la que ratifiquen su voluntad de declarar disuelta la Sociedad Conyugal que tienen formada. Los comparecientes instruidos en debida forma, quedan legalmente convocados para tal efecto. Leída que les fue la presente acta a los comparecientes, se afirman y ratifican en ella, estampando sus firmas y rúbricas al pie de la misma, en unidad de acto conmigo, de todo lo cual DOY FE.-

Jose Niilo Paiva
JOSE NILO PAIVA CEVALLOS
C.C.No.- 130629306-7

Wilma Colombia Briones Zambrano
WILMA COLOMBIA BRIONES ZAMBRANO
C.C.No.- 130658253-9

[Firma]
EL NOTARIO
Cuarto

NOTARIA PUBLICA CUARTA
MANTA - MANABI

SE
MA

JO
ZAF
ent
con
SO
con

Prim
ante

Seg
de
Man
cuat
matr

Terc
la e
hasta

Cuar
proci

Quin
entre
de n
Ley
18. s

a)

b)

c)

SEÑOR NOTARIO PUBLICO CUARTO DEL CANTON
MANTA

JOSE NILO PAIVA CEVALLOS y WILMA COLOMBIA BRIONES
ZAMBRANO, de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, casados
entre sí y domiciliados en esta ciudad de Manta; con todo respeto
comparecemos ante usted para solicitar la DISOLUCIÓN DE LA
SOCIEDAD CONYUGAL que por el acto del matrimonio hemos
constituido, para lo cual exponemos y solicitamos:

Primero.- Nuestros nombres y apellidos son como quedan indicados
anteriormente.

Segundo.- Contrajimos matrimonio civil ante el señor Jefe Cantonal
de Registro Civil, Identificación y Cedulación de Manta, Provincia de
Manabí, el día veintiuno de enero de mil novecientos noventa y
cuatro, conforme consta de la copia certificada de la inscripción de
matrimonio que acompañamos.

Tercero.- Nuestro matrimonio se ha regido por las normas relativas a
la existencia de la sociedad conyugal, manteniéndose ésta, intacta
hasta la fecha, puesto que no hemos disuelto el vínculo conyugal.

Cuarto.- Durante la vigencia de la sociedad conyugal no hemos
procreado hijos.

Quinto.- Es nuestro deseo, por resolución tomada de común acuerdo
entre nosotros, disolver la sociedad conyugal que se formó con motivo
de nuestro matrimonio. A tal efecto y para cumplir con el Art. 7 de la
Ley Reformatoria a la Ley Notarial, en el numeral 13, agregado al Art.
18, solicitamos a usted lo siguiente:

- a) Que se sirva realizar la diligencia de reconocimiento de nuestras
firmas estampadas libre y voluntariamente al pie de la presente.
- b) Que se sirva convocarnos en este mismo acto, a celebrar la
Audiencia de Conciliación, la misma que por disposición legal
deberá llevarse a cabo diez días después, contados a partir de
la presente.
- c) Que una vez realizada la indicada Audiencia de Conciliación y
habiendo nosotros, de consuno y de viva voz expresado y
ratificado nuestro deseo de disolver la ante dicha sociedad
conyugal, se sirva levantar el Acta Notarial correspondiente por
la cual se declara disuelta, sin perjuicio de los derechos de
terceros, la misma que una vez protocolizada, disponga usted su
marginación en el acta matrimonial correspondiente.

Adjuntamos copias de cédulas de ciudadanía y Acta de Matrimonio.-
Firmamos con nuestro patrocinador autorizado.-
Sírvasse disponer conforme le solicitamos.-

Jose pavo brollis
JOSE M. PAIVA CEVALLOS
C.C.No.- 130629306-7

Wilma C. Briones Zambrano
WILMA C. BRIONES ZAMBRANO
C.C. No.- 130688253-9

Carlos Flores Lucas
Abg. CARLOS FLORES LUCAS
Mat. No.- 3.518 C.A.M.

Manta, Octubre 18 del 2010; las 10:00.-

La petición que antecede es clara, precisa y se sujeta a lo dispuesto en el Art. 18. numeral 13 de la Ley Notarial Reformada en vigencia, por lo que se la admite al trámite correspondiente.- Señáiese para el día martes diecinueve de octubre del dos mil diez, a las once horas, para que tenga lugar la diligencia de Reconocimiento de Firmas de los peticionarios en este Despacho Notarial. Téngase en cuenta la autorización concedida al profesional que patrocina la diligencia.-
Dr. SIMON ZAMBRANO VINCES. Notario Público Cuarto del cantón Manta.-



Simon Zambrano Vences
Dr. Simon Zambrano Vences
Notario Público Cuarto
Manta - Ecuador

NOTARIA PUBLICA CUARTA
MANTA - MANARI

Jefe de Oficina

1. Judicialmente autorizada de los contrayentes, fue declarada mediante sentencia

fecha

de 19

Jefe de Oficina

este matrimonio mediante sentencia del con fecha cuya copia se archiva.

de 19

Jefe de Oficina

SCRIPCIONES O MARGINACIONES



Matrimonio

ZAMBRANO

8253-9

Recibido

En ... Provincia de ... de mil novecientos ...

El que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende la presente acta del matrimonio de:

NOMBRES DEL CONTRAYENTE: ...

nacido en ... el ... de ...

19 ... de nacionalidad ... de profesión ...

con Cédula N° ... domiciliado en ...

anterior ... hijo de ...

y de ...

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: ...

nacida en ... el ... de ...

19 ... de nacionalidad ... de profesión ...

con Cédula N° ... domiciliada en ...

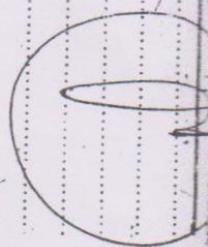
rior ... hija de ...

y de ...

LUGAR DEL MATRIMONIO: ... FECHA: ...

En este matrimonio legitimaron a sus hijos ...

OBSERVACIONES:



dispuesto en ... para el día ... para ... horas, para ... mas de los ... en cuenta la ... diligencia - Cuarto del

REPUBLICA DEL ECUADOR
COLEGIO DE ABOGADOS
DE MANABI



ABG. CARLOS ENRIQUE
FLORES LUCAS

130637456-0
CEDULA

08/11/2007
AFILIADO

2006 - 2008
VALIDO



CREDECIAL PROFESIONAL 3518

6
Calle El Comercio
Cuarta
Calle El Comercio

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
Dr. Sr. [illegible] Vices

REPUBLICA DEL ECUADOR
COLEGIO DE ABOGADOS
ABC CARLOS ENRIQUE
18067358-0

CONFORME CON SU ORIGINAL, CONSTANTE EN EL PROTOCOLO
A MI CARGO, AL QUE ME REMITO A PETICION DE PARTE
INTERESADA, CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO, ENTREGADO
EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO - ESCRITURA DE TRAMITE
ESPECIAL NUMERO : QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS DOY FE -



[illegible signature]
[illegible text]
[illegible text]